

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 92

**Designa miembros de la Comisión Evaluadora
para la Licitación Pública ID 1121-3-LP22,
"Adquisición y Renovación de Licencias de Software"**
SANTIAGO, 1 de diciembre de 2022

VISTO:

- 1°. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000;
- 2°. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 3°. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 4°. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 5°. Lo preceptuado en los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Minería, de 1987;
- 6°. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- 7°. La Nota Interna N°198, de 30 de noviembre de 2022, del Secretario General de la Institución;
- 8°. La Resolución Exenta N° 293 de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 18 de agosto de 2020, publicada en el Diario Oficial de 24 del mismo mes y año, y

TENIENDO PRESENTE,

- 1°. Que conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración, y
- 2°. Que según lo dispone la letra e) del artículo 4° del D.S. N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014, son sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, los funcionarios que componen las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones:



**Comisión
Chilena del Cobre**

RESUELVO,

Desígnanse en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1121-3-LP22, “Adquisición y Renovación de Licencias de Software”, a los siguientes funcionarios de la Institución:

- Doña Verónica Ortega Maldonado.
- Don Gustavo Marambio Figueroa.
- Don Carlos Fuenteseca Toledo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ LAGOS
Fiscal (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar,

JOHN MORENO ROJAS
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General
Jefe Departamento de Finanzas
Auditor Interno
Encargada de Adquisiciones
Interesados
Archivo

CRL/RUC

